

197098

6 DIC. 1973



Int. Cl. B60 Q

NUMERO 197.098

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MANUFACTURAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, SA.- (MAESA).

RESIDENCIA: Carretera de Loeches. Casino de La Solana. TORREJON DE ARDOZ (Madrid).

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE ILUMINACION PARA VEHICULOS".

Prioridad: Patente

n.º

del

AB/ES

197098



1930

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Esta invención consiste en un dispositivo
de iluminación para vehículos, es decir, aquellos que
se utilizan para determinar la posición que ocupa un
vehículo en una vía pública o carretera y es notable
5 por el hecho de que está constituido mediante un cuerpo
predominantemente cilíndrico y hueco, que carece de una
de sus bases, en cuyo lugar existe una aleta perifé-
rica que está prevista para recibir una tapa; la única
base de tal cuerpo cilíndrico es cóncava y centralmen-
10 te presenta un taladro que se prolonga hacia el inte-
rior del cuerpo cilíndrico según un cuello que ha de
hacer las veces de portalámparas, en tanto que en la
propia base cóncava existe una prolongación dirigida
hacia el exterior que forma una aleta anular en la que
15 ha de acoplarse la tapa translúcida coloreada de acuer-
do con las usuales normas de circulación.

La zona cóncava del cuerpo principal es es-
20 pecular, es decir, tratada de acuerdo con los procedi-
mientos que se utilizan para las parábolas postizas de
cualquier faro de los usualmente utilizados en los vehí-
culos.

De otro lado el portalámparas incorpora una
ranura en las que se acopla una de las ramas de una
pieza en forma de U que hace las veces de terminal pa-
25 ra el conductor eléctrico, sujetándose tal especie de
laminilla metálica en forma de U mediante unas uñetas
que incorpora la indicada rama y que están dirigidas ha-
cia sentidos opuestos, haciéndolo así tope contra unos es-
calones existentes en la ranura a la que se acopla di-
30 cho terminal; la otra rama de la propia laminilla metá-



197098

1 lica en forma de U quedará instalada entre el portalámparas y el casquillo de la bombilla de iluminación.

En el adjunto plano se muestra una vista en un plano seccionado del objeto de la invención.

5 En dicha figura la referencia -1- corresponde a la tapa translúcida, es decir, la que ha de quedar visible una vez el piloto instalado en el vehículo de que se trate.

10 La carcasa del conjunto del piloto se referencia con -2- y es la parte cóncava que a modo de base del cilindro general se prolonga en una aleta, siendo toda su superficie cóncava tratada especularmente, en tanto que en la periferia de la aleta que se prolonga dicha carcasa o cuerpo -2- existe un canal anular en el que se instala una junta por ejemplo de goma -4-, para recibir a la tapa transparente -1-.

15 El cuerpo cilíndrico presenta axialmente respecto a la zona cóncava -2- un cuello -6- que es generalmente cilíndrico y se constituyen portalámparas, con la particularidad de que entre el casquillo de la correspondiente bombilla y el propio portalámparas se instala una de las ramas de una pieza referenciada con -7- que presenta forma de una lámina plegada en U a la que se conectará uno de los cables de corriente, por ejemplo el de masa, presentando la rama opuesta a la que hace contacto entre el casquillo y el portalámparas, una pareja de uñetas realizadas por ejemplo mediante embutición, que forsan una especie de arponcillos dirigidos hacia sentidos opuestos que servirán de tope contra escalonamiento efectuados en la propia ranura en la que se

20

25

30



197098

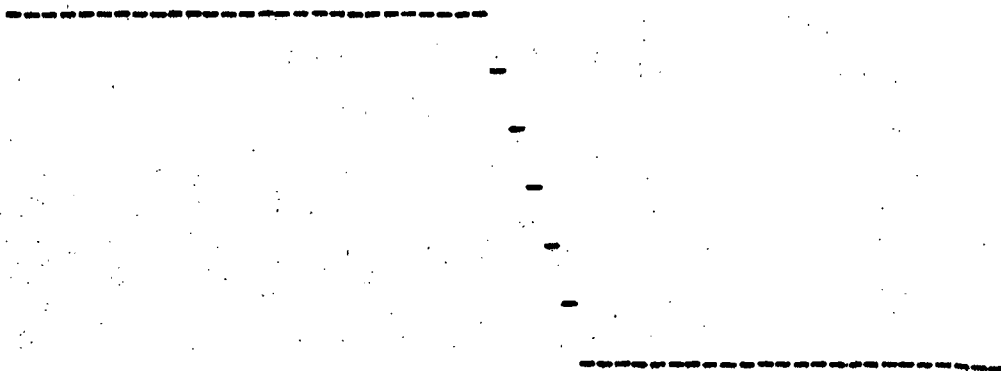
introduce la correspondiente rama inferior de la lamini-
lla en forma de U-7-.

En la superficie lateral del cuerpo cilin-
drico constitutivo del piloto existe un orificio en el
que se adapta un pasacables referenciado con -5- en tan-
to que la zona posterior abierta de dicho cuerpo cilin-
drico presenta una especie de aleta anular de escasa al-
tura para recibir el encaje o ajuste de una tapa que se
referencia con -3-, con lo cual queda completado el dis-
positivo de iluminación y listo para ser instalado en
cualquier tipo de vehículo que se desee.

Este dispositivo de iluminación puede pres-
tar servicios indicativos luminosos tales como de freno
y posición, intermitente, ya sea trasero o delantero,
marcha atrás, etc.

La tapa -1- puede fabricarse en material tal
como metacrilato de metilo en cualquier color apto para
las funciones que ha de desempeñar el dispositivo de ilu-
minación.

Otro punto sumamente destacable es el hecho
de que la parábola forma un solo cuerpo con el resto de
las partes que integran el cuerpo principal del dispo-
sitivo.





197098

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

197098

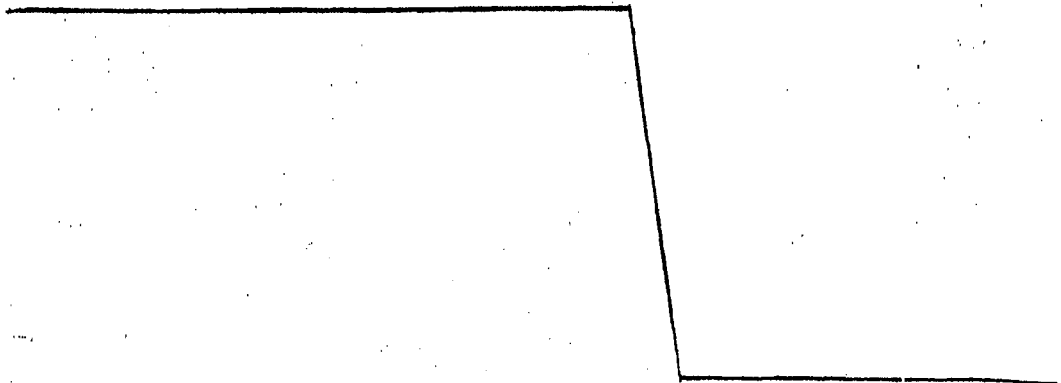


1973

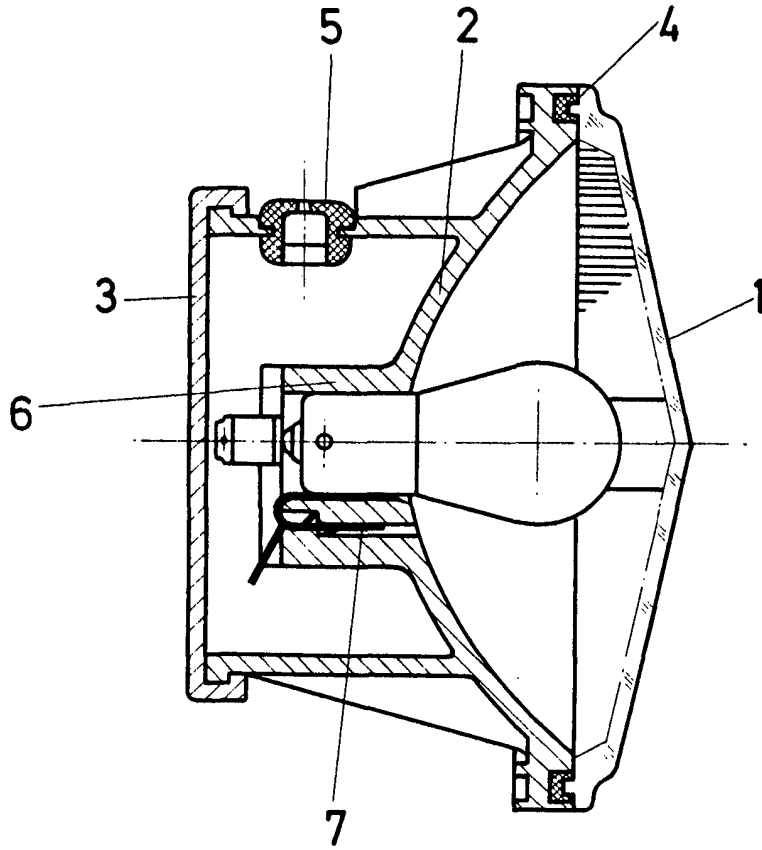
1
5
10
15
20
25
30

1. DISPOSITIVO DE ILUMINACION PARA VEHICU-
LOS que esencialmente se caracteriza porque se constituye
mediante un cuerpo cilíndrico y hueco, desprovisto de una
base, en cuya zona presenta una aleta anular apta para re-
cibir una tapa, en tanto que la única base es cóncava y
dispone centralmente de un orificio que se continúa hacia
adentro en un cuello en funciones de portalámparas, habiéndose
previsto que dicha base cóncava se prolongara exter-
namente formando una amplia aleta anular a la que frontal-
mente se acopla una tapa tra lúcida, con la particularidad
de que toda la zona cóncava está tratada especularmente,
habiéndose previsto en el cuello portalámparas, una ranura
en la que queda instalada una de las ramas de un terminal
en forma aproximada de U, disponiendo dicha rama de una -
pareja de uñetas dirigidas hacia sentidos contrarios que
quedan haciendo tope contra sendos escalones de la indica-
da ranura, en tanto que la otra rama del terminal queda
dispuesta entre el portalámparas y el casquillo de la propia
lámpara.

2. Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solici-
ta DISPOSITIVO DE ILUMINACION PARA VEHICULOS.



197098



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.